



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2016 00776 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DIANA CATALINA CASTRILLÓN Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, FUNDACIÓN EDUCATIVA SAN JUAN EUDES Y OTROS
AUTO INTERLOCUTORIO	No. 790
ASUNTO	CONCEDE APELACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Por medio de auto de 27 de mayo de 2021, esta Casa Judicial concedió el recurso de apelación, interpuesto por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, FUNDACIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN EUDES y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, contra la sentencia de 12 de marzo de 2021.

Sin embargo, advierte esta Judicatura que por error involuntario se omitió conceder el recurso de apelación interpuesto por el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, el cual obra en el ítem 54 del expediente digital y que fue presentado el 11 de mayo de 2021, es decir, dentro del término de ejecutoria de la sentencia de primera instancia, pues se recuerda que sobre ésta el municipio de Medellín solicitó adición que fue resuelta por medio de auto de 27 de mayo de 2021.

En igual sentido, el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** mediante escrito de 31 de mayo de 2021, que obra en el ítem 48 del expediente digital, solicitó adicionar el auto de 27 de mayo de 2021 a fin de ser incluido como parte recurrente de la sentencia de 12 de marzo de 2021.

Por lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 287 del CGP, se adiciona el auto de 27 de mayo de 2021 a fin **CONCEDER** en efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación interpuesto por el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, contra la sentencia de 12 de marzo de 2021, por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Para tales efectos, se ordena enviar el expediente digitalizado por conducto de la Secretaria del Juzgado, al H. Tribunal Administrativo de Antioquia – Despacho 04, M.P. Martha Nury Velásquez Bedoya, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

Firmado Por:

FRANKY HENRY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO
ADMINISTRATIVO
MEDELLIN-

JUZGADO TREINTA Y SEIS
ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.
CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

GAVIRIA CASTAÑO
036
DE LA CIUDAD DE
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

280fcbe1071a3d671e9f21abc75406ecd36f7f9423f9fe8903f0f760f345f624

Documento generado en 15/07/2021 09:38:10 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**